

Dec. No. 429-01 que designa al Sr. Andrés Santos, Subsecretario de Estado de Interior y Policía, honorífico, con asiento en Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Andrés Santos, queda designado Subsecretario de Estado de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, con asiento en Santiago, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 430-01 que designa miembros honoríficos de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte Piedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 430-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Miembros Honoríficos de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, los señores:

- | | |
|------------------------|------------|
| • Lidio Pérez | Presidente |
| • José Dolores Pérez | Miembro |
| • Lic. Juan Mata | Miembro |
| • Lic. Yudelkys Tejada | Miembro |
| • Juan Isidro Grullón | Secretario |

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 431-01 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431-01

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía **Medex Dominicana, LLC**, sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, con su domicilio